

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20148550454643**: MDN-CGFM-CE-CEJEM- JEDEH-DISAN -
SUBCIENT-SF -9999

Bogotá, D.C., 04-12-2014

CIRCULAR N° 17

Asunto: **MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y
MONOPOLIO DEL ESTADO**

1. OBJETIVOS:

Definir el procedimiento de solicitud, dispensación y control de medicamentos de control especial en los establecimientos de sanidad militar de dispensación, suministro y unidades satélites.

Controlar los movimientos administrativos que realizan los ESM de los medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, a fin de determinar las necesidades reales de medicamentos y controlar los inventarios

Actualizar permanentemente la base de datos de existencias de medicamentos de control especial y monopolio del estado y emitir el informe mensual ante el Fondo Nacional de Estupefacientes.

2. ALCANCE:

Desde la socialización de la Resolución 1478 emitida por el Ministerio de la Protección Social en año 2006 para el manejo y control de las sustancias sometidas a fiscalización, Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado hasta que es informado mensualmente el movimiento de los



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
Teléfono: 3470200 – Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 2 de 11

Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar al Fondo Nacional de Estupefacientes.

3. CONTROL:

- 3.1. Revisión del informe enviado por los ESM.
- 3.2. Corrección oportuna en caso de NO estar debidamente diligenciado.
- 3.3. Acta de capacitación en el manejo de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado.
- 3.4. Evaluación de conocimiento sobre el manejo de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado.

4. NORMATIVIDAD

Resolución 1478 de 2006: Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Decreto 2200 de 2005: Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2330 de 2006: Por el cual se modifica el Decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1403 de 2007: Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

5. DEFINICIONES:

- **MEDICAMENTO:** Es aquél preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 3 de 11

su calidad, estabilidad y uso adecuado.

- **MEDICAMENTO SOMETIDO A FISCALIZACIÓN DE USO HUMANO O VETERINARIO:** Es el preparado farmacéutico obtenido a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tal en las convenciones de estupefacientes (1961), precursores (1988) y psicotrópicos (1971), o por el Gobierno Nacional, con o sin sustancias auxiliares presentando bajo forma farmacéutica definida, que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos.
- **FARMACOVIGILANCIA:** Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.
- **ABUSO:** Es el uso indebido de drogas o medicamentos con fines no médicos.
- **ESTUPEFACIENTE:** Es la sustancia con alto potencial de dependencia y abuso.
- **FRANJA VIOLETA:** Es la característica que identifica a los medicamentos de control especial.
- **MONOPOLIO DEL ESTADO:** Derecho poseído de exclusividad por el Estado.
- **SUSTANCIA PSICOTRÓPICA:** Es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro - psicofisiológicos.
- **FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES:** Es la Oficina encargada dentro de la secretaria, Instituto o Dirección de salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesan, manipulan, sintetizan, fabrican, distribuyen, vendan, consuman, dispensen, sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan, así como garantizar la disponibilidad de medicamentos Monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social o la institución competente.
- **PREVENCIÓN:** Conjunto de actividades encaminadas a reducir y evitar el mal uso de sustancias y medicamentos que puedan causar dependencia.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 4 de 11

- **PRECURSOR QUIMICO:** Es la sustancia o mezcla de sustancias a partir de las cuales se producen, sintetizan u obtienen drogas que crean dependencia.

5. CONSIDERACIONES LEGALES, RESOLUCIÓN 1478 DE 2005.

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 11.- Para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.

ARTÍCULO 14.- Para las modalidades de dispensación, distribución minorista o mayorista de medicamentos de control especial dentro de un mismo departamento, la inscripción se realizará en cada uno de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Direcciones Institutos o Secretarías Departamentales de Salud.

CAPÍTULO VII. RECURSO HUMANO IDÓNEO

ARTÍCULO 37.- Las Farmacias-droguerías, droguerías, depósitos de drogas, agencias de especialidades farmacéuticas: La dirección técnica estará a cargo del Químico Farmacéutico o del Tecnólogo en Regencia de Farmacia.

6. LISTADO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, PARA EL SSFM

CODIGO SSMP	NOMBRE GENERICO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	VIA ADMON	NIVEL DE USO	NIVEL DE ATENCION	OBSERVACION PARA EL NIVEL DE USO
3040005	ALFENTANILO CLORHIDRATO	2.5MG/ML (base)	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	MEDIO	
1840004	ALPRAZOLAM	0.25MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1840006	ALPRAZOLAM	0.5MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1840024	BROMAZEPAM	3MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 5 de 11

1840023	BROMAZEPAM	6MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1810044	CLOBAZAM	10MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1810045	CLOBAZAM	20MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1810065	CLONAZEPAM	0.5MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1810060	CLONAZEPAM	1MG/ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	MEDIO	
1810072	CLONAZEPAM	2.5MG/ML	SOLUCION ORAL	OR	C, E	MEDIO	
1810070	CLONAZEPAM	2MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1870001	CLOZAPINA	100MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	ALTO	
1870050	CLOZAPINA	25MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	ALTO	
1840070	DIAZEPAM	10MG	TAB/CAPS/GRAG/COMP	OR	C, E	MEDIO	
1840050	DIAZEPAM	10MG/2ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, H	BAJO	
1230010	DIAZOXIDO	300MG/20ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, H	MEDIO	USO HOSPITALARIO VITAL NO DISPONIBLE
2142037	DINOPROSTON A	10MG	OVULO O TABLETA VAGINAL	VAG	H, E, C	ALTO	USO EXCLUSIVO GINECOLOGIA CUBIERTO PARA INICIAR O CONTINUAR LA MADURACION DEL CUELLO UTERINO EN PACIENTES CON EMBARAZO A TERMINO
1240040	EFEDRINA (SULFATO)	(50- 60)MG/ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	H, E, C	ALTO	DESCONTINUADO
3040040	FENTANILO CITRATO	0.005% (0.5MG/10ML)	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	MEDIO	
1840110	LORAZEPAM	1MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, G	MEDIO	
1840120	LORAZEPAM	2MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, G	MEDIO	
1840018	MIDAZOLAM (MALEATO)	7.5MG (base)	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, E	MEDIO	
3040037	MIDAZOLAM CLORHIDRATO	0.1% (5MG/5ML)	SOLUCION PARENTERAL	PAR	H, E, C	ALTO	



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
 Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Certificado 091D-1



Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 6 de 11

3040019	MIDAZOLAM CLORHIDRATO	0.5% (15MG/3ML)	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	MEDIO	
2142045	OXITOCINA	10UI/ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	BAJO	
1811001	PRIMIDONA	250MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, E	MEDIO	
1840003	ZOLPIDEM (TARTRATO)	10MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, E	MEDIO	

7. LISTADO DE MEDICAMENTOS DE MONOPOLIO DEL ESTADO INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, PARA EL SSFM

Cabe recordar que los medicamentos de monopolio del estado, son aquellos medicamentos con derecho poseído de exclusividad por el Estado, por ende su compra se debe hacer exclusivamente con el estado y ningún otro establecimiento.

CODIGO SSMP	NOMBRE GENERICO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	VIA ADMON	NIVEL DE USO	NIVEL DE ATENCION	OBSERVACION PARA EL NIVEL DE USO
1870161	CLORAL HIDRATO	10%	SOLUCION ORAL	OR	C, E	MEDIO	
1810170	FENOBARBITAL	100MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, G	BAJO	
1810150	FENOBARBITAL	10MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, G	BAJO	
1810160	FENOBARBITAL	50MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, G	BAJO	
1810140	FENOBARBITAL (SODICO)	200MG/ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, H	MEDIO	
220001	HIDROMORFON A (CLORHIDRATO)	2.5MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, E	ALTO	
220003	HIDROMORFON A (CLORHIDRATO)	2MG/ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	ALTO	
220002	HIDROMORFON A (CLORHIDRATO)	5MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, E	ALTO	
220010	MEPERIDINA (CLORHIDRATO)	100MG/2ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	ALTO	



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 7 de 11

220030	METADONA (CLORHIDRATO)	10MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, E	ALTO	
220029	METADONA (CLORHIDRATO)	40MG	TAB/CAPS/GRAG/CO MP	OR	C, E	ALTO	
220020	MORFINA (CLORHIDRATO)	10MG/ML	SOLUCION PARENTERAL	PAR	C, E	ALTO	
220026	MORFINA (CLORHIDRATO)	30MG/ML (3%)	SOLUCION ORAL	OR	C, E	ALTO	

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR

- Control y manejo del inventario de medicamentos de control especial y monopolio del estado
- Correcto diligenciamiento del libro de medicamentos de control
- Informe a la DISAN de los movimientos del inventario de medicamentos de control especial
- Reporte de inconvenientes presentados con los medicamentos de control especial y monopolio del estado

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

- Recepción y consolidación de la información
- Revisión de la información enviada en el formato No 13 (Anexo No1) por los ESM
- Retroalimentación a los establecimientos de Sanidad Militar
- Seguimiento a los inventarios de Medicamentos de Control especial y monopolio del estado

9. PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS

1. Teniendo en cuenta que la distribución y venta de los medicamentos Monopolio del Estado o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental, el ESM debe contar con la inscripción ante el fondo nacional de



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 8 de 11

estupefacientes o fondo rotario como requisito para el manejo de estos medicamentos.

2. El ESM de suministro solicitará los medicamentos a la Dirección Sanidad Ejército trimestralmente, mediante el formato **UNICO DE SOLICITUD DE PEDIDO**. En el cual relacionara los medicamentos de control especial requeridos.
3. El ESM satélite solicitará los medicamentos de control especial a su centralizador, únicamente mediante fórmulas médicas, emitidas en Recetario Oficial, (ARTÍCULO 86.- Los recetarios oficiales para la formulación de medicamentos de control especial tendrán un original, que quedará en el Establecimiento o Entidad que dispense, y dos copias, en las cuales se anotará que fue dispensado; una para el paciente y otra para el trámite administrativo pertinente). Cabe aclarar que los establecimiento con modalidad satélites, no deben tener manejo de inventario de medicamentos de control especial.
4. La prescripción de medicamentos de control especial debe contener los siguientes aspectos de obligatorio cumplimiento y sin excepción alguna:
 - ✦ Codificación.
 - ✦ Nombre del prescriptor, dirección y teléfono.
 - ✦ Fecha de expedición de la prescripción.
 - ✦ Nombre del paciente, dirección y número del documento de identidad si es el caso.
 - ✦ Denominación Común Internacional del medicamento, concentración y forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento.
 - ✦ Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 9 de 11

▲ Los médicos, médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas graduados y en ejercicio legal de su profesión son los únicos profesionales que podrán prescribir Medicamentos de control especial, franja violeta, en la fórmula del Recetario Oficial.

5. La cantidad total prescrita de medicamentos sometidos a fiscalización se hará, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Medicamentos correspondientes a: "Analgésicos Narcóticos", "Analgésicos Moderadamente Narcóticos", a "Barbitúricos o Medicamentos, que contienen Barbitúricos, con excepción de Fenobarbital; a "Anfetaminas y Estimulantes Centrales"; a "Tranquilizantes e Hipnóticos no Barbitúricos" y demás medicamentos de control especial, hasta la dosis requerida para treinta (30) días calendario

b) Medicamentos correspondientes a "Oxitócitos y Antihemorrágicos Uterinos", la dosis ordenada bajo la responsabilidad del médico tratante

c) Fenobarbital, hasta las dosis requeridas para noventa (90) días calendario.

6. El establecimiento de sanidad militar, debe conservar la documentación en una carpeta en físico de las salidas y entradas de los medicamentos de control especial, y llevar el control de movimientos de inventario mediante un libro de contabilidad, por medicamento, concentración, y forma farmacéutica, por fechas, realizando el ingreso de los inventarios recibidos y de las fórmulas que sean entregadas, el inventario físico debe coincidir con las cantidades descritas en dicho libro.

7. **Los ESM que cuenten con medicamentos de control especial y monopolio del estado deberán presentar INFORME DE LOS MOVIMIENTOS DE INVENTARIO MENSUALMENTE a la DISAN Ejército. Los primeros 10 días del mes, por correo electrónico en formato Excel a los siguientes correos electrónicos: andread@ejercito.mil.co, dianasanchez@ejercito.mil.com, yennyn@ejercito.mil.com, para su consolidación y revisión, deberán de igual manera enviar la copia en físico del reporte firmado por el**



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 10 de 11

Almacenista responsable del medicamento, Regente de Farmacia y jefe del establecimiento de sanidad militar.

El manejo de los libros donde se registran los movimientos de los medicamentos de control especial y monopolio del estado son responsabilidad del **Regente de Farmacia con supervisión del Almacenista**, y se recuerda que no se deben realizar tachones, ni enmendaduras, de acuerdo a la normatividad legal vigente (Resolución 1478 de 2006), "En caso de error en los asientos no se podrá tachar o enmendar, y se deberá realizar la corrección en el asiento siguiente."

- a. Los informes se presentan en tipo de letra Arial en Mayúscula Fija tamaño 8. En una sola hoja de cálculo continua, se totaliza cada medicamento de acuerdo a su nombre genérico, nombre comercial, concentración y forma farmacéutica.
- b. No se debe eliminar, agregar o mover columnas del formato. Si no se tiene la información a registrar dentro de los campos deberá diligenciarse la cantidad en ceros (0) y si es un campo de texto como no aplica (N/A).
- c. De acuerdo al Artículo 94 de la Resolución 1478 de 2005. Los Establecimientos que realicen Dispensación de Medicamentos sometidos a Fiscalización a los respectivos Fondos Rotatorios de Estupefacientes, dentro de los Diez (10) Días calendario de cada mes, conforme al formato que se establece en la resolución (Anexo 13 resolución 1478 de 2005).
- d. Por ningún motivo el ESM deberá cambiar la información contenida en el formato, alterar o modificar las cantidades existentes en el establecimiento, ya que esto se constituye en una falta grave ante la ley colombiana.
- e. **EL MANEJO DE LOS INVENTARIOS DE LOS MEDICAMENTOS SOMETIDOS A FISCALIZACION POR EL ESTADO COLOMBIANO, SON RESPONSABILIDAD DEL ESM, CONSTITUYENDOSE EN MOTIVO DE INVESTIGACION EL INADECUADO MANEJO, SUSTRACCION INDEBIDA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y**



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

20148550454643 - 04-12-2014

Pag 11 de 11

MONOPOLIO DEL ESTADO DEL ESM, Y SU USO PARA FINES NO LICITOS



Libertad y Orden

ANEXO No. 13

INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCION Y/O DISPENSACION DE MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS EIPS

Informe del mes de: _____ Año _____

República de Colombia
U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de la Protección Social

Nombre o Razón Social: _____ Ciudad: _____ Dirección: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____
Responsable del Informe: _____ Email: _____ Total de Formulas Despachadas: _____

MEDICAMENTO		CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	SALDO ANTERIOR	INGRESO		CANTIDAD SALIDAS	No. FORMULAS	NUEVO SALDO
NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL				CANTIDAD	Lab. Farmaceutico / Mayorista			

Cordialmente,

Brigadier General, **CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR**
Director de Sanidad Ejército

Aprobó: TC Javier Cely Parajas
Subdirector Científico y Asistencial

Modificó: Andrea del Pilar Delgado Díaz
Química farmacéutica DISAN Ejército

Revisó: MY Diana Patricia Cuellar Salinas
Jefe de Sección de Servicios Farmacéuticos



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
Teléfono: 3470200 - Ext: 152
Dirección página web: www.disanejercito.mil.co; Correo disanejc@ejercito.mil.co
RESTRINGIDO

